



## RESOLUCIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de ADQUISICIÓN DE UN TUBO DE RX PARA EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTERIZADA DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA", mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme al art. 170.d), del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta efectuada por la Comisión de Negociación constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del contrato de servicio de referencia a la empresa TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS, S.A., con NIF A-28206712, al ser la única empresa licitadora y cumplir todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen esta contratación.

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado texto refundido, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

## RESUELVO

**Primero.-** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de ADQUISICIÓN DE UN TUBO DE RX PARA EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTERIZADA DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA".

**Segundo.-** La única empresa que ha presentado oferta y ha sido admitida al procedimiento es TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS, S.A.

**Tercero.-** Adjudicar la contratación de ADQUISICIÓN DE UN TUBO DE RX PARA EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTERIZADA DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA", a la empresa TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS, S.A., con NIF A-28206712, por importe de 109.300,40 € (Base imponible: 99.364,00 €; IVA 10%: 9.936,40 €), al ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen la contratación.

**Cuarto.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.



**Quinto.-** Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

**Sexto.-** Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicarán en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, 29 de noviembre de 2012  
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Fdo.: José Antonio Alarcón González.